



RESOLUCIÓN N° *167*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRORROGA DE COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA MIRNA ESTELA RÍOS DE CABALLERO, FUNCIONARIA DE ESTE MINISTERIO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Asunción, *30* de enero de 2019.

VISTO: La nota N° 202 de fecha 19 de setiembre de 2018, (Expediente MEU N° 50.352/2018), mediante la cual la Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar solicita el comisionamiento de la señora Mirna Estela Ríos de Caballero, funcionaria de este Ministerio, para cumplir funciones en dicha Institución; y

CONSIDERANDO: Que la solicitud se adecua a lo establecido en el Art. 37° de la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública".

Que es necesario comisionar a la mencionada funcionaria, a través de Resolución Ministerial, para su plena validez legal.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- Art.1°.-** Otorgar la prórroga del comisionamiento de la Señora **Mirna Estela Ríos de Caballero**, con cédula de identidad civil N° 2.236.164, funcionaria de este Ministerio, para prestar servicios en la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Arte de la Universidad Nacional de Pilar, durante el periodo 2.019.
- Art.2°.-** Al término del plazo de la comisión establecida en el Art. 1° de esta Resolución, la funcionaria deberá presentarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado, a fin de que se le asigne nuevas funciones.
- Art.3°.-** La funcionaria comisionada deberá gestionar el cobro en concepto de remuneraciones temporales y/o asignaciones complementarias, si le corresponde, en la Institución de destino, quedando a cargo de éste Ministerio solamente el pago en concepto de sueldo.
- Art.4°.-** La Institución de destino a través de su Dirección de Recursos Humanos o equivalente, deberá registrar y controlar la asistencia de la funcionaria comisionada con el mismo sistema y procedimientos utilizados para todos los funcionarios de aquella Institución, y remitir a la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, la copia certificada del Registro de Asistencia, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente.



RESOLUCIÓN N° 167

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRORROGA DE COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA MIRNA ESTELA RÍOS DE CABALLERO, FUNCIONARIA DE ESTE MINISTERIO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Art. 5°.- El incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la presente Resolución, comprobado mediante la aplicación de los procedimientos y reglamentos vigentes en este Ministerio, podrá ser causal del inicio del procedimiento de instrucción del Sumario Administrativo correspondiente.

Art. 6°.- El incumplimiento del Art. 4° de la presente Resolución, será causal del término de la comisión y el reintegro inmediato de la funcionaria a este Ministerio.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro.